

## PEDRERA

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la Ipeca explotación mixta porcino-avícola en granja Las Olmeras, polígono 3, parcela 206, el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9.00 a 14.00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.pedrera.es>.

Pedrera a 4 de abril de 2017.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

4W-2840-P

## LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José María Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por doña Estrella Chamizo Villanueva, con DNI 47.206.887-P, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «bar sin cocina y sin música», sita en calle Cánovas del Castillo número 65, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de los Infantes a 21 de marzo de 2017.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Rodríguez Fernández.

4W-2697-P

## LA RINCONADA

*Bases reguladoras del Concurso de pintura «Villa de La Rinconada 2017».*

BDNS (Identif.): 344500.

«Extracto de acuerdo de 1 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras del concurso de pintura «Villa de La Rinconada 2017».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Pueden tomar parte en el certamen todos los artistas andaluces o residentes en Andalucía mayores de edad.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es fomentar el interés por la actividad artística de la pintura, reconocer el mérito del pintor y dejar constancia de su obra.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 1 de marzo de 2017 adoptado por la Junta de Gobierno Local de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso de pintura «Villa de La Rinconada 2017», publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 74 de fecha 31 de marzo de 2017.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total será de 1.500,00 euros con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, estableciéndose dos premios:

Premio andaluz por importe de 1.000,00 €.

Premio local por importe de 500,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el 8 de septiembre de 2017.

Las solicitudes con los datos que se recogen en el punto «Fase de pre-selección» de las bases reguladoras, junto con las obras en formato digital, con un tamaño mínimo de 7000 px x 300 pp, deberán remitirse a la dirección de correo electrónico [concurso Pintura@aytolarinconada.es](mailto:concurso Pintura@aytolarinconada.es).

Sexto. *Otros datos.*

No se aceptarán obras realizadas con técnicas digitales y en caso de ser técnica mixta, se deberán especificar los materiales empleados en la misma.

Las obras que hayan sido seleccionadas deberán ser entregadas personalmente o por agencia de transportes siendo a cargo de los participantes todos los gastos derivados del mismo.

El jurado será nombrado por la organización del concurso, estando integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y la cultura, estará presidido por el Alcalde de La Rinconada o persona en quien delegue. Su fallo será dado a conocer en acto público y será inapelable.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada, reservándose éste todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición.

En La Rinconada a 28 de abril de 2017.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-3577